FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENAC DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

ACTA No. _____/

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2020

INTERVIENEN: Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto

Sra. MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante legal Interventoría

Sra. DENICE GARZON MALPICA
Representante Legal Contratista.

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE OBRA No. 3 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA No. 279-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019, CUYO OBJETO ES: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO "I" BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC), UBICADO EN EL BATALLON DE CADETES No. 3 "BACAD3" ESCUELA MILITAR DE CADETES "GR. JOSE MARIA CORDOVA.

ANTECEDENTES

OBRA: Consiste en el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO "I" BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC), UBICADO EN EL BATALLON DE CADETES No. 3 "BACAD3" ESCUELA MILITAR DE CADETES "GR. JOSE MARIA CORDOVA.

RECURSOS: Con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005, Fuente NACION, Recurso 10 y 16 CSF, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21219 del 18 de marzo de 2019 y con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, Fuente NACION, Recurso 10, CDP No. 23520 del 15 de mayo de 2020.

EJECUTANTE: EXPANSSION SAS, identificada con NIT. 901058054-6

INTERVENTORIA: La interventoría está a cargo del CONSORCIO SOLIDOS identificado con NIT. 901283556-5, por un valor inicial de $158.355.417,00 y un valor adicional de $78.419.422,20.

CENAC INGENIEROS

VALOR DE LA OBRA INICIAL: El valor de la obra es de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2.218.417.868,62).

VALOR DE LA OBRA MODIFICATORIO No. 1: El valor de la obra es de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($2.218.395.398,02).

VALOR DE LA OBRA MODIFICATORIO No. 4: El valor de la obra es de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($2.910.101.429,51).

FECHA DE INICIACION: Acta de inicio suscrita el día 03 de Julio de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Hasta la entrega de la obra a satisfacción de las partes se efectuará el diez (10) de diciembre de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL: Hasta el 05 de octubre de 2020.

PRORROGAS: **1)** El 10 de diciembre de 2019, se suscribió Modificatorio No. 2 de ampliación de plazo hasta el 30 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta las novedades que se presentaron al inicio de la ejecución en los diseños, ya que inicialmente se debía hacer un encamisado de columnas y dentro de la ejecución de esta actividad, se evidencio que las columnas no tenían una estructura y estaban construidas en ladrillos (machones), no se tenía una localización inicial de la topografía porque, cuando se iniciaron con las actividades de excavación se encontraron sobre anchos en la cimentación existente generando mayores tiempos de ejecución de actividades preliminares; **2)** Mediante Modificatorio No. 3 al contrato, suscrito el 26 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de entrega de las obras hasta el 20 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las novedades que se presentaron al inicio de la ejecución en los diseños y que aún persisten algunos aspectos para solucionar, **3)** Mediante Modificatorio No. 4 al contrato, se amplió el plazo de entrega de las obras hasta el 05 de octubre de 2020, para la ejecución de los Ítems No Previstos y las Mayores cantidades de obra.

MOTIVOS QUE LLEVAN A LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista EXPANSSION SAS donde manifiesta que: *Por medio del presente nos permitimos solicitar suspensión al contrato MODIFICATORIO N° 4 ADICION-PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA N°279-DIADQ-CADCOCENACINGENIEROS-2 informando que a la fecha la Alcaldía de Bogotá ha declarado unas UPZ como* ***alerta naranja*** *las cuales son zonas de cuidado especial por representar un alto riesgo, por lo cual la Alcaldía ha tomado la decisión de implementar cuarenta estricta, permitiendo salir solo si existe una actividad de primera necesidad, en este caso para suministro de alimentos o urgencia médica. La duración de esta restricción inicial tendrá una durabilidad de 14 días.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado nos permitimos reiterar dicha solicitud de suspensión en virtud a que nuestros trabajadores viven en un alto porcentaje en estas zonas condicionadas por el cumplimiento de las normas impuestas por la Alcaldía, por lo cual se nos hace

inviable el inicio de la obra por los factores antes referidos. Es nuestra responsabilidad como Empresa proteger nuestro personal garantizando el cumplimento de las normas impuestas que minimizan los riesgos de contagio y que protegen la vida y la integridad de cada uno de nuestros empleados y los demás cuídanos. Se adjuntan a continuación sitio web que soporta la información suministrada, allí mismo se listan las UPZ que han sido declaradas como Zonas en alerta Naranja:
- https://bogota.gov.co/zonas-de-cuidado-especial

https://www.eltiempo.com/bogota/coronavirus-en-bogota-que-puedo-y-no-puedo-hacer-si-vivo-en-una-upz-con-alerta-naranja-495404

Así mismo informamos que la fecha de terminación del contrato será ajustada de acuerdo a los días que el mismo dure en suspensión.
Agradecemos de antemano su atención y reiteramos nuestra disposición de iniciar las actividades correspondientes al Modificatorio Nº 4 teniendo como prioridad la salud de nuestro personal

Y de acuerdo a la recomendación que realiza la interventoría mediante comunicada C.E. 265-28052020 de fecha 28 de mayo de 2020, manifiesta: *En virtud de las obligaciones contraídas por el CONSORCIO SOLIDOS en el Contrato Interventoría No. 266 – DIADQ – CADCO – CENAC INGENIEROS – 2019, a cargo del control, técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable del Contrato de Obra No. 279 – DIADQ – CADCO – CENAC INGENIEROS – 2019, esta interventoría recibe, analiza y posteriormente avala la solicitud de suspensión del contratista de obra recibida mediante correo electrónico el día de hoy de 28 de mayo de 2020, comunicado EXP-BACAD-143-2020 (documento anexo).*

Esta interventoría ratifica que se requiere una suspensión debido a situaciones no imputables al contratista, las cuales son expuestas a continuación: • Las medidas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá de declarar unas UPZ como ALERTA NARANJA o Zonas de Cuidado Especial (ZCE) donde solo se pueden salir de las casas a realizar actividades de primera necesidad, como hacer mercado y comprar medicinas, pues en estos sectores no se aplican las excepciones que se han decretado para la reapertura gradual. Si el personal que vive en estos sectores hacen parte de los empleados o trabajadores que ya retomaron labores de forma presencial, y su vivienda está en una de las UPZ que están bajo alerta naranja por coronavirus, las empresas deben garantizar que este personal pueda continuar haciendo teletrabajo, pues una de las acciones que implico la declaratoria de la alerta naranja es limitar al máximo el número de personas que entren, salgan y circulen en cada zona.
EXPANSSION SAS acata totalmente estas medidas impuestas por la Alcaldía de Bogotá ya que un alto porcentaje de su personal operativo vive en estas Zonas de Cuidado Especial.

Con base en la consideración expuestas la Interventoría solicita a la Entidad la suspensión del Contrato de Obra No. 279 – DIADQ – CADCO – CENAC INGENIEROS – 2019 hasta que se normalice la situación que motivo esta suspensión, contados a partir del día 29 de mayo de 2020 y le sugiere a la entidad tenga en cuenta la solicitud de la firma EXPANSSION SAS.

Así mismo las medidas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá de declarar unas UPZ como ALERTA NARANJA o Zonas de Cuidado Especial (ZCE) donde solo se pueden salir de las casas a realizar actividades de primera necesidad, como hacer mercado y comprar medicinas, pues en estos sectores no se aplican las excepciones que se han decretado para la reapertura gradual. Si el personal que vive en estos sectores hacen parte de los empleados o trabajadores que ya retomaron labores de forma presencial, y su vivienda está en una de las UPZ que están bajo alerta naranja por coronavirus, las empresas deben garantizar que este personal pueda continuar haciendo teletrabajo, pues una de las acciones que implico la declaratoria de la alerta naranja es limitar al máximo el número de personas que entren, salgan y circulen en cada zona.

El contratista deberá realizar todos los trámites pertinentes a las garantías.

En consecuencia, hemos determinado la suspensión de la obra y de la interventoría hasta cuando se hayan superado los motivos que generaron la suspensión, a partir del día 29 de mayo de 2020.

REINICIO DE OBRA: La obra y la interventoría se reiniciarán hasta cuando se hayan superado los motivos que generaron la suspensión, y que las entidades competentes levanten la medidas de aislamiento obligatorio por zonas, decretado por la Alcaldía de Bogotá en alerta Naranja.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020

DOCUMENTO REPOSA DEBIDAMENTE FIRMADO EN CARPETA SOPORTE

DENICE GARZON MALPICA
Representante Legal Firma Contratista
EXPANSSION SAS

MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ
Representante Legal FIRMA INTERVENTORA
CONSORCIO SOLIDOS SAS

Supervisor Interventoría
CENAC Ingenieros

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto
CENAC Ingenieros

CENAC INGENIEROS